CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE YUCATÁN

La Dirección General de Transparencia para el Pueblo de Yucatán, con fundamento en los artículos 75 octies de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán:

CONVOCA

A la sociedad en general a participar en el proceso de selección para integrar el Consejo Consultivo de Transparencia para el Pueblo de Yucatán, de conformidad con lo siguiente:

I. FUNDAMENTACIÓN

La presente convocatoria se emite con fundamento en los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

II. OBJETO

Seleccionar a cinco personas integrantes del Consejo Consultivo de Transparencia para el Pueblo de Yucatán.

III. NÚMERO DE INTEGRANTES

Se designarán cinco personas integrantes.

IV. REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán contar con experiencia en acceso a la información pública, protección de datos personales o derechos humanos, así como cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.

V. DOCUMENTACIÓN

Las personas aspirantes junto con su solicitud por escrito deberán presentar:

a) Formato de registro.
b) Título profesional o grado académico.
c) Currículum vitae.
d) Carta de motivos.
e) Documentos que acrediten experiencia.
f) Constancia de no inhabilitación.
g) Identificación oficial.
h) Comprobante de domicilio.
i) Carta bajo protesta de decir verdad.
j) Carta de aceptación del cargo honorífico.

VI. PLAZO Y MEDIOS

El registro será de veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria.
Las solicitudes se presentarán en el correo institucional o en el domicilio oficial.

VII. ETAPAS

Registro, revisión, evaluación, entrevistas, propuesta y designación.

Etapa	Actividad	Fecha
1	Publicación de la convocatoria en el sitio web institucional y redes sociales oficiales	24 de agosto de 2026
2	Registro de candidaturas y recepción de documentación	Del 25 al 13 de septiembre de 2026
3	Revisión de requisitos y validación documental por la Dirección de Transparencia y Atención Ciudadana	Del 15 de septiembre al 26 de septiembre de 2026
4	Prevención para subsanar documentación, en su caso	Del 29 al 3 de octubre de 2026
5	Recepción de documentación complementaria para subsanar omisiones	Del 6 al 10 de octubre de 2026
6	Determinación de procedencia de registros y notificación a las personas aspirantes	15 de octubre de 2026
7	Evaluación de candidaturas por el Comité de Evaluación	Del 16 al 24 de octubre de 2026
8	Entrevistas a las personas aspirantes mejor evaluadas	Del 27 al 31 de octubre de 2026
9	Elaboración y aprobación de la propuesta de integración del Consejo Consultivo	5 de noviembre de 2026
10	Presentación al órgano de gobierno para designación	13 de noviembre de 2026
11	Emisión del acuerdo de designación y publicación oficial	17 de noviembre de 2026
12	Instalación del Consejo Consultivo de Transparencia para el Pueblo de Yucatán	21 de noviembre de 2026

Las fechas previstas en el presente calendario podrán ajustarse por causas institucionales o de fuerza mayor, lo cual será oportunamente informado a través del sitio web institucional de Transparencia para el Pueblo de Yucatán.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Trayectoria académica o profesional, 30 puntos.
2. Experiencia comprobada en las materias objetos del consejo, 35 puntos.
3. Las publicaciones, investigaciones o trabajos relevantes en las materias de competencia, 20 puntos.
4. Los reconocimientos o distinciones recibidas, 10 puntos.
5. La propuesta de contribución al consejo expresada en la carta de exposición de motivos, 5 puntos.

IX. DESIGNACIÓN

La designación será aprobada por el órgano de gobierno.

X. DISPOSICIONES GENERALES

El cargo será honorífico y tendrá una duración de tres años, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 y 36 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

XI. FORMATO DE REGISTRO

Descargar vínculo de registro aquí

Mérida, Yucatán, a 24 de agosto de 2026.

(RÚBRICA)

Dr. Eduardo López Farías
Titular de Transparencia para el Pueblo de Yucatán